



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 178 -2020-GRA/GR

Ayacucho, 12 MAYO 2020

Visto; el Memorando N° 426-2020-GRA/GR-GG, de fecha 10-03-2020 y la Acta de reunión de trabajo de la Comisión de fecha 05-03-20; relacionado a la aprobación del Plan de Trabajo de la Comisión de Reestructuración orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con los artículos Nros. 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; para su administración económica y financiera constituye un Pliego Presupuestal; tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales y el art. 21° de la misma Ley, atribuciones del Gobernador Regional, literal d) señala Dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su reglamento aprobado por D.S. N° 030-2002-PCM; declara al Estado, en proceso de Modernización la Gestión del Estado, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública orientada al Servicio del Ciudadano y construir un Estado Democrático y Descentralizado;

Que, por D.S. N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en el rubro de los fundamentos y alcances de política; señala, Modernizar la Gestión Pública, es una responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno; en todas las entidades públicas que lo conforman, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la Ley; en el numeral 2.3, señala que es objetivo general de la política, orientar, articular e impulsar en todas las Entidades Públicas, el proceso de modernización hacia una gestión para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, por intermedio de la Ordenanza Regional N° 017-2019-GRA/CR, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 21 de febrero 2020; dispone entre otros aspectos, la actualización de los documentos y disposiciones contenidas en la Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR; que aprueba el proceso de Reestructuración y alineamiento del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;



W VILCHEZ



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 640-2019-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre 2019, se reconfirma la Comisión encargada del proceso de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, dentro del marco de la Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR. Asimismo a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2020-GRA/GR de fecha 19 de febrero 2020, se ratifica a la única Comisión encargada del proceso de Reestructuración orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho; cuyo fin es terminar el proceso hasta lograr la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, en cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza Regional N° 017-2019-GRA/CR;

Que, dentro de las disposiciones contenidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2020-GRA/GR, el señor Presidente de la Comisión de Reestructuración, convocó a una reunión de trabajo a los integrantes de la Comisión de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho y entre otros temas; previa discusión y levantamiento de observaciones en el contenido de la propuesta del Plan de Trabajo de la Comisión de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobó por unanimidad el referido documento de gestión, que permitirán conducir el adecuado planeamiento de las actividades de la Comisión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y modificatorias; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y Ordenanza Regional N° 017-2019-GRA/CR y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO de la Comisión de Reestructuración orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, que en su condición de Presidente de la Comisión de Reestructuración orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, brinde las facilidades del caso a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial-Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, para el adecuado cumplimiento de las actividades programadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir, la presente Resolución a la Comisión de Reestructuración e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR



W. VILCHEZ





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**PLAN DE TRABAJO DE LA
COMISION DE
REESTRUCTURACION**

AYACUCHO-MARZO 2020

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION DE REESTRUCTURACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

I. GENERALIDADES

El Plan de Trabajo de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, se elabora con la finalidad de lograr el adecuado planeamiento de las diferentes actividades que se desarrollarán a lo largo del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho dentro del marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y en cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 017-2019-GRA/CR de fecha 23-12-2019.

En efecto la indicada, Ordenanza Regional aprueba la actualización y disposiciones contenidas en la Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/GR; que declara en proceso de Reestructuración y Alineamiento del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, incluyendo sus organismos públicos descentralizados y desconcentrados y dentro del marco de lo actuado por el Equipo Técnico Regional conformado entre los años 2015 y 2016. Asimismo dicha norma, señala que se debe reconfirmarse la Comisión de Reestructuración Orgánica, debiendo aprobarse por Resolución Ejecutiva Regional la Comisión de Reestructuración y también establece plazo de 120 útiles a partir de la publicación de la indicada Ordenanza Regional y se debe remitirse el Informe final sobre el proceso realizado al pleno del Consejo Regional.

Con el fin de dar cumplimiento adecuado a la continuidad del proceso de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho; es necesario volver a revisar la situación actual de la institucionalidad de la entidad, dentro del marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; cuyo fin consiste en construir y mantener un estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de la ciudadanía e implementar la mejora continua en los procesos y procedimientos de la gestión pública regional; significa también construir un estado regional democrático, descentralizado y al servicio de las grandes mayoría; que los objetivos y metas establecidos en PDRC y PEI deben ser debidamente articulados y concertados entre las dependencias, órganos y unidades orgánicas del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho; dando oportunidad a los funcionarios y servidores públicos comprometidos, aporten con sus ideas, propuestas y sugerencias.

También es necesario dar una mirada al Diagnóstico Organizacional elaborado en el ejercicio presupuestal 2016, que contiene el estudio de la situación organizacional, los problemas, las dificultades, las potencialidades para mejorar la organización institucional al servicio del ciudadano y revisar los documentos de gestión propuestos y entregados en el año 2016 por el Equipo Técnico Regional de Reestructuración; asimismo revisar los diferentes documentos de gestión institucional vigentes, las normas legales vigentes de los sistemas administrativos, sistemas funcionales, informaciones relevantes, aplicar medidas de ajuste a las propuestas ya existente y finalmente trabajo de gabinete para el procesamiento de la información reportada por los órganos y unidades orgánicas y entre otras acciones de necesidad institucional.



El Proyecto de Diseño Organizacional aprobado por la Comisión de Reestructuración en el ejercicio 2019 y la propuesta preliminar del ROF trabajado conforme a dicho diseño organizacional en proceso de consolidación en el presente ejercicio 2020; siendo el principal documento de gestión institucional luego de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que necesita un tratamiento especial y tendrá como efecto positivo en el logro de una organización eficaz e eficiente que permita cumplir con la visión, misión, objetivos y acciones estratégicas establecidas en el PEI del Gobierno Regional de Ayacucho y asimismo conducir la gestión pública regional en forma transparente, acertada y descentralizada, con lineamientos de política efectivas, promoviendo el desarrollo integral sostenible de la Región de Ayacucho; dando prioridad a las políticas públicas establecidas en el sector Educación, Salud, Integración Vial y la reactivación del aparato Productivo orientada a mejorar la calidad de vida de la población en un marco de la identidad cultural, con igualdad de oportunidades y uso racional de los recursos en armonía con las políticas nacionales y sectoriales, con la participación de las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil.

Conforme a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la gestión pública moderna dentro del marco de la Gestión por Procesos, es un trabajo coordinado y articulado, con una tendencia de la gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano; para ello los funcionarios públicos calificados, comprometidos y motivados se preocupan en el marco de políticas públicas y conforme a sus competencias establecidas en nivel de gobierno; que las necesidades de los ciudadanos deben reflejarse en productos y servicios de calidad (como conjunto de acciones que transforman los insumos en productos en la "cadena de valor") como los de soporte (los sistemas administrativos), con el fin de transformar los insumos en productos (seguridad jurídica, normas, regulaciones, bienes o servicios públicos) que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos, garantizando sus derechos y al menor costo posible. Una gestión pública orientada a resultados; se alcanzará cuando las entidades estén en capacidad de:

• Establecer objetivos claros y articulados, a nivel sectorial así como territorial (nacional, regional y local), expresados en metas de producción (cantidades de servicios de una determinada calidad) que brindarán como resultado un mayor nivel de satisfacción al ciudadano.

• Reasignar los recursos presupuestales para maximizar los niveles de productos y resultados esperados. Es decir, formular el presupuesto en función de los objetivos establecidos en los planes.

• Reordenar o reorganizar a nivel regional, las competencias y funciones contenidas en la estructura funcional actual, adecuándolos a una organización basada en procesos que permita mejorar el valor público.

• Establecer un sistema de indicadores de desempeño y resultados que le permitan monitorear y evaluar si los insumos se están transformando en los productos, cuyos resultados son los que los ciudadanos demandan, y si están aplicando los procesos más eficaces y eficientes. La información que provea el monitoreo y desempeño deberá capitalizarse en un sistema de Gestión.

En ese sentido, la **gestión del cambio constituye el motor principal que hará posible sostener este salto de una gestión centrada en sí misma, a una que enfoque su accionar en el ciudadano y con resultados tangibles.**

El presente Plan de Trabajo, incluye las generalidades, antecedentes, justificación, objetivo general, específico, estrategias y metodología, potencial humano, cronograma de actividades y presupuesto, plazos y productos a lograr y



W VILCHEZ



asimismo conforme al avance del trabajo será revisado las informaciones procesadas y finalmente será consensuada por la Comisión de Reestructuración para su trámite para la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM y posterior aprobación por el Consejo Regional.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE REESTRUCTURACION.

Mediante Ordenanza Regional N° 004-07-GRA/CR; de fecha 16 de marzo del 2007, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ayacucho que a la fecha se encuentra en vigencia. Asimismo mediante Ordenanza Regional N° 022-2007-GRA/CR; de fecha 11 de setiembre del 2007, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal-CNP del Gobierno Regional de Ayacucho, Sede Central, Direcciones Sub Regionales y Unidades Operativas, también está en vigencia. Del mismo modo se cuenta con el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales Sectoriales, Archivo Regional y Manual de Operaciones de PRIDER, los mismos que fueron aprobados en años anteriores conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Gobierno Nacional.

Dentro del marco de la última Ordenanza Regional N° 017-2019-GRA/CR, de fecha 23 de diciembre del 2019, que aprueba la actualización y disposiciones contenidas en la Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/GR; que declara en proceso de Reestructuración y Alineamiento del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, incluyendo sus organismos públicos descentralizados y desconcentrados y todo lo actuado por el Equipo Técnico Regional. Asimismo dicha norma, señala que se debe reconstituirse la Comisión de Reestructuración Orgánica, debiendo aprobarse por Resolución Ejecutiva Regional y finalmente establece plazo de 120 útiles a partir de la publicación de la indicada Ordenanza Regional, el mismo que fue publicado con fecha 21 de febrero del presente año 2020 en el Diario Oficial el Peruano y finalmente se debe remitirse el Informe final al pleno del Consejo Regional para su aprobación.

Asimismo es necesario señalar, que en cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 017 del año 2013, se emite la última Resolución Ejecutiva Regional N° 640-2019-GRA/PRES de fecha 06 de noviembre del 2019 reconstituyendo una nueva comisión; dicha comisión logró avances significativos con la aprobación de la nueva propuesta del Diseño Organizacional y se tiene tramitado para la conformidad de la propuesta preliminar del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho a los órganos y unidades orgánicas.

Por otra parte es necesario señalar gracias al trabajo realizado por el **equipo técnico regional**, integrado por profesionales de las diferentes dependencias se tiene como productos, entregado en el mes de diciembre del año 2016 a la Comisión Central el siguiente:

- Diagnóstico Organizacional del Gobierno Regional de Ayacucho
- Propuesta de la estructura orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho
- Propuesta de Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAPP.



Efectivamente en base a dichas informaciones se ha venido trabajando la propuesta y se tiene avances considerables a la fecha; sin embargo es necesario tomar en consideración la última Ordenanza Regional para la implementación de las disposiciones comprendidas en la parte Resolutiva de la indicada norma Regional.

III. JUSTIFICACION.

A partir del año 2002, se ha emitido un conjunto de normas legales referentes a la Modernización de la Gestión del Estado, Reforma Constitucional, La Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; La Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en el año 2013; lineamientos de Organización del Estado y entre otras normas con enfoques descentralizadores, territoriales y de gestión moderna. En efecto concordante con las diversas normas legales Nacionales y Regional, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha decidido implementar las mejoras en los procesos y la reforma de gestión a través del proceso de reestructuración orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de lograr el acceso a los bienes y servicios públicos que brinden la mayor satisfacción y bienestar al ciudadano. Asimismo la Estructura Organizacional y el El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno de Ayacucho y otros instrumentos de gestión están desfasados, que no contempla las últimas normas legales como corresponde y este estado situación de la entidad permite implementar este proceso de reestructuración organizacional y funcional del Gobierno Regional de Ayacucho.



IV. OBJETIVO GENERAL

Es proponer el diseño organización y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, dentro del marco de los lineamientos de Organización del Estado, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y la Ordenanza Regional que declara en el proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, con la participación activa de los integrantes de la Comisión de reestructuración y la Alta Dirección del Gobierno Regional de Ayacucho.

Objetivos Específicos.

- Diseñar un modelo organizacional, dentro del marco de los criterios de análisis establecidos en la norma, que permita cumplir con los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado de largo plazo y PEI de mediano plazo, concordante con los procesos de descentralización, desarrollo territorial, mejora en la atención a la ciudadanía e inserción al mercado con niveles óptimos de competitividad.
- Formular el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho dentro del marco de los lineamientos de la organización del Estado.
- Realizar el trámite para la opinión favorable a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM y al Consejo Regional para su aprobación de la Estructura y



W. VILCHEZ



Reglamento de Organización y Funciones adjunta la opinión técnica de sustento y opinión legal correspondiente.

V. ESTRATEGIAS Y PROCESO METODOLOGICO

Condición previa

- Asegurar el apoyo y compromiso de Alta Dirección
- Asegurar los recursos presupuestales necesarios

Primera Etapa: Preparatoria

- Reconfiguración de la Comisión de Reestructuración
- Instalación de la Comisión de Reestructuración
- Aprobación del Plan de Trabajo

Segunda Etapa: Trabajo de Gabinete y procesamiento de información

- Revisar el Diagnostico Organizacional existente
- Recopilación de normas legales e información necesaria
- Revisar el Plan de Desarrollo Regional Concertado y Plan Estratégico Institucional
- Trabajo de gabinete, análisis de la información y procesamiento
- Ajustes se fuera posible del diseño Organizacional
- Formulación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF
- Trámite a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM para la opinión previa
- Trámite de aprobación al Consejo Regional

Tercera Etapa: Proceso de implementación

- En base al ROF aprobado implementar otros instrumentos de gestión necesarias a través de las Oficinas competentes como: Dimensionamiento de los Organos y Unidades Orgánicas; elaboración del CAPP; Manual de Perfiles de puestos y entre otros instrumentos de gestión.
- Proceso de implementación del nuevo instrumento de gestión
- Medir, analizar y evaluar el avance del proceso

Tareas básicas: Análisis de la información específica y su procesamiento

- Revisión de material contenido en la página web del gobierno regional consistente en los principales documentos de gestión institucional, que permita a la Comisión de Reestructuración conocer la información sobre el Gobierno Regional.
- Realizar el levantamiento de información relevante sobre el Gobierno Regional de Ayacucho
- Sistematizar la información recogida con el levantamiento de información y trabajo de Gabinete y procesamiento de información por el equipo de la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática y poner a consideración de la Comisión de Reestructuración y consensuar la información final.
- El nivel de involucramiento de los funcionarios respecto a la visión, misión, objetivos, principios y valores de la organización. El nivel de coordinación que existe entre las diferentes gerencias/subgerencias/oficinas/direcciones
- Revisión del informe de Diagnostico Organizacional existente
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales



W VILCHEZ



- Normas Legales de los diferentes Sistemas Administrativos y Sistemas Funcionales
- Estructura Organizacional y Reglamentos de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional
- Cuadro para Asignación de personal vigente
- Clasificador de cargos vigente
- Manual de Organización y Funciones vigente
- Plan de Desarrollo de personas vigente
- Plan de Desarrollo Regional Concertado
- Plan Estratégico Institucional
- Plan Operativo institucional
- Compendio de las Funciones Transferidas por el Gobierno Nacional
- Consultas al grupos de interés relevante para el Gobierno Regional
- Otros documentos de interés, para la adecuada toma de decisiones
- La situación financiera de la organización
- Los procesos y funciones que se realizan en la organización
- La competencia y recursos de la entidad
- Otros aspectos necesarios.



VI. POTENCIAL HUMANO

- Equipo de trabajo de la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática.
- Integrantes de la Comisión de Reestructuración Orgánica aprobado



W. VILCHEZ



CRONOGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE LA COMISION DE REESTRUCTURACION 2020

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CRONOGRAMA (120 DIAS HABILES)							
			22 DIAS ENERO	20 DIAS FEBRERO	22 DIAS MARZO	20 DIAS ABRIL	20 DIAS MAYO	16 DIAS JUNIO		
1	Ratificar a la comisión designada para proceso de Reestructuración por acto Resolutivo	Comisión	X	X						
2	Instalación de la Comisión Reconfirmada de Reestructuración y aprobación del Plan de Trabajo	Comisión		X	X					
3	Revisión del Diagnóstico Organizacional, de normas legales y análisis de los diversos documentos de gestión institucional	Comisión	X	X	X					
4	Trabajo de Gabinete, análisis de información y procesamiento	Comisión		X	X	X				
5	Trámite para la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de PCM	Alta Dirección GRA			X	X				
6	Ajustes de Diseño Organizacional propuesto y Reglamento de Organización y Funciones y trámite a Alta Dirección	Comisión				X	X			
7	Trámite de expediente para su aprobación al Consejo Regional	Alta Dirección GRA						X	X	
8	Proceso de Implementación del nuevo instrumento de gestión	Alta Dirección del Gobierno Regional						X	X	X



W. VILGHEZ



VIII. PRESUPUESTO REQUERIDO

El presupuesto asignado de gastos de funcionamiento, a la meta de la Gerencia General Regional y a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática.

ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE DEL GASTO	COSTO S/.
2.3	BIENES Y SERVICIOS	
231111	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	1,000.00
	Refrigerios y otros	1,000.00
231512	Papelería en general	5,000.00
232121	Pasajes y Gastos de Transporte	1,500.00
	Pasajes dentro de la Región y Lima	1,500.00
232122	Viáticos y Asignación por Comisión	3,000.00
	Viáticos en general	3,000.00
232244	Servicio de impresiones, encuadernado y empast.	2,500.00
B° 2.3.27.2.99	Otros Gastos (Imprevistos)	3,000.00
TOTAL S/.		16,000.00

Ayacucho, Marzo 2020.



W. VILCHEZ



ANEXOS AL PLAN DE TRABAJO

BASE LEGAL

1. La Constitución Política del Estado Peruano 1993.
2. Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización.
3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
4. Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.
5. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
6. D.S. N° 030-2002-PCM; Aprueba Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
7. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
8. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
9. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y D.S. N° 040-2014-PCM que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
10. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
11. Políticas de Estado del Acuerdo Nacional
12. Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.
13. Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022, aprobado en sesión de Consejo de Ministros.
14. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Planeamiento Estratégico.
15. Decreto Legislativo N° 1440; del Sistema Nacional de Presupuesto.
16. Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República.
17. Decreto Legislativo N° 1441, del Sistema Nacional de Tesorería.
18. Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad.
19. Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos.
20. Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
21. D. Leg. N° 1252, Que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; D. Leg. 1432 modifica y D.S. N° 242-2018-EF, Texto Unico Ordenado D. Leg. 1252.
22. Decreto Legislativo N° 1068, que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado.
23. Decreto Legislativo N° 604, Ley de organización y funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
24. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
25. Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
26. Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres
27. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres-LIO
28. Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales
29. Ley 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
30. Resolución Ministerial N° 282-2014-PCM, Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de Gestión Descentralizada del año 2014.



31. Decreto Legislativo N° 1436, marco de la Administración Financiera del Sector Público, Set. 2018.
32. Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
33. Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Aprueba los Lineamiento de Organización del Estado.
34. Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, Que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.
35. Decreto Legislativo N° 1446, que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
36. Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, Aprueban la Estrategia para la Modernización de la Gestión Pública
37. Decreto Supremo N° 125-2013-PCM; Aprobación del Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016
38. Ordenanza Regional N° 04-2007-GRA/CR, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho.
39. Ordenanza Regional N° 022-2007-GRA/CR, aprobación del CAP.
40. Decreto Regional N° 003-2019-GRA/CR, Establece la Política Regional de Gobierno al 2022.
41. Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR, Ordenanza Regional que declara en proceso de reestructuración.
42. Ordenanza Regional N° 017-2019-GRA/CR, Ordenanza Regional que actualiza el proceso de reestructuración.
43. Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2015-GRA/GR, aprueba la Comisión Central, encargada del proceso de Reestructuración
44. Resolución Ejecutiva Regional N° 640-2019-GRA/GR, se reconforma la Comisión encargada del proceso de Reestructuración
45. Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2020-GRA/GR, se reconforma la Comisión encargada del proceso de Reestructuración
46. Resolución Ejecutiva Regional N° -2020-GRA/GR, que aprueba el Plan de Trabajo de la Comisión encargada del proceso de Reestructuración
47. Otras normas legales aplicables a la materia.



RESUMEN DEL DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

Situación de Documentos de Gestión

Como es de conocimiento general, los documentos de gestión: Estructura Orgánica; ROF; CAP; CNP y MOF, etc. datan de los años 2007 y 2008, aplicable a la fecha se encuentra con desfase.

Recursos Humanos.

Actualmente no se conoce con exactitud cuántos servidores vienen prestando servicios en el Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho; toda vez que se ha tenido en años anteriores malos manejos en la gestión de recursos humanos con respecto a la desnaturalización de contratos de personal por diferentes modalidades y como efecto de ello el personal contratado que fuera cesado han retornado por mandato judicial de cosa juzgada y como consecuencia de ello hay mucho hacinamiento de las diferentes Organos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ayacucho.



- En los últimos años por el aumento del Potencial Humanos en la sede y dependencias del Gobierno Regional Ayacucho; existe nuevos ambientes alquilados en las diferentes zonas de la ciudad de Ayacucho utilizadas como Oficinas; los mismos que generan mayores gastos al Pliego Gobierno Regional de Ayacucho, situación que no es tomado en cuenta por los órganos decisores.
- Las acciones administrativas inadecuadamente mal encaminados viene incrementando los gastos de corrientes por ende las planillas de remuneraciones de personal de manera significativa y sin que exista observación por el órgano de control institucional.
- A la fecha coexisten 02 regímenes laborales que son: El Decreto Legislativo N° 276, con contratos por servicios personales, aquí se encuentran ubicados funcionarios, directivos y servidores públicos, nombrados, designados, encargados y contratados. El Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS. El personal contratado D.L.276, la mayor parte ya tendrían estabilidad laboral y fueron nombrados últimamente y se continuará con dicho proceso; la afectación presupuestal mensual es considerable. También en el sector agricultura existe personal contratado con régimen privado con D. Leg. 728.

También se conoce que existe aún todavía los contratos de personal por locación de servicio o llamado servicios no personales, regido por el código civil y asimismo personas afectadas presupuestalmente por órdenes de servicio. Esta modalidad de contratación ha sido la puerta abierta en diferentes gestiones que ha generado la estabilidad laboral por desnaturalización de contratos de personal.

Es necesario precisar que cada periodo de gestión que ingresa al Gobierno Regional de Ayacucho, viene dejando cargas económicas negativas con el consecuente otorgamiento de derechos laborales e incremento de personal mayormente en los órganos de Administración Interna dejando a un lado la implementación adecuada a los órganos y unidades orgánicas que deben cumplir la misión institucional; ello perjudica la adecuada institucionalidad del Gobierno Regional de Ayacucho.

Infraestructura.

Gobierno Regional de Ayacucho, a la fecha no tiene un local donde funcione todos sus órganos estructurados; el local de la sede central es un local antiguo considerado inhabitable por la Oficina de Defensa Civil, local muy sucio a la fecha que congrega a una parte del personal. Frente a esta situación es necesario que por política institucional se realice las gestiones necesarias para la construcción de una nueva infraestructura institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, de varios pisos en los terrenos administrados por el estado como los terrenos de Canan Alto-Ex vivero forestal y otros espacios existentes a cargo del Gobierno Regional previa evaluación.

Se tiene diversos locales propios y alquilados en diversos lugares de la ciudad de Ayacucho; muchas veces los ambientes no cuentan con la prestancia debida como una Oficina pública al servicio del ciudadano; tampoco cuenta con la vigilancia y seguridad adecuada.

Recursos para Funcionamiento.

Las condiciones de trabajo no es el óptimo a falta de recursos económicos suficientes, que dificulta el cumplimiento normal de las funciones asignadas a cada dependencia.

- A la fecha se cuenta con equipos de cómputo antiguos y deficientes, muchos de ellos no opera adecuadamente.
- Deficiente asignación de los equipos de cómputo (falta coberturar a todos los trabajadores).
- Falta de mobiliario (muebles).
- Falta equipos de ingeniería con la última tecnología
- No se realiza adecuado mantenimiento de maquinarias pesadas y no se cuenta con repuestos.
- Hacinamiento de personal en los pocos y pequeños ambientes
- Alquiler, mantenimiento, personal de limpieza, seguridad, pago de servicios básicos electricidad, agua, internet y otros, incrementan el gasto de funcionamiento del Gobierno Regional de Ayacucho.

Capacitación de personal.

En la sede del Gobierno Regional y en otras dependencias del Gobierno de Ayacucho, no existe una adecuada política de capacitación conforme a Plan de Desarrollo de Personas, cada trabajador busca eventos cuya duración es de 01 a 05 días, generalmente estas capacitaciones no son supervisadas, verificadas ni tiene efecto multiplicador, por tanto existen dudas de su efectiva realización o asistencia al evento. A la fecha no se cuenta con el Plan de Desarrollo de Personas adecuadamente elaborado para las capacitaciones oficializadas por iniciativa del empleador o por el órgano competente la Oficina de Recursos Humanos, no tiene alcance o limitaciones en los órganos de línea u operativos que es la razón de la existencia del Gobierno Regional de Ayacucho.

Designación de Funcionarios

A la fecha la designación de funcionarios y directivos desde los años 2003, han sido sin criterios meritocráticos, muchas veces políticos sin compromiso con la Región de Ayacucho, que ha sido perjudicial para el eficiente y eficaz manejo del Gobierno Regional de Ayacucho, que no han contribuido óptimamente con el logro de la visión, misión, objetivos y acciones estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, PEI y el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

Burocracia y atención al usuario

En el Gobierno Regional de Ayacucho, sigue latente la burocracia entre otros se

- Centralización de procesos de selección, contratos de Obras y entre otros.
- La simplificación administrativa es escasa
 - No se aplica el silencio administrativo
 - No hay una adecuada clima organizacional y laboral
 - Mucha demora en la atención de expedientes y solicitudes del ciudadano
 - Demasiada demora en la resolución de los recursos administrativos
 - Falta de información adecuada al usuario
 - No se tiene una área comprometida con la estadística regional
 - Poca mística de los trabajadores en el cumplimiento de las funciones
 - Maltrato de algunos trabajadores en la atención al usuario
 - Entre otros aspectos que se podría evaluarse con más detalle



Direcciones Regionales Sectoriales

- La Sede Regional y las Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional no articulan las acciones de desarrollo de manera adecuada dentro del marco del Plan Estratégico de Desarrollo y el Plan Estratégico Institucional.
- La Gerencias Regionales que tiene la responsabilidad como autoridad de técnico-normativo y de monitoreo-seguimiento-evaluación para el cumplimiento de objetivos y metas de las dependencias a su cargo; no cumplen como es debido con dichas acciones conforme están establecidos en la normas legales nacionales y regionales; existe escasa autoridad y responsabilidad ante los órganos sectoriales que funcionan independientemente.
- No se implementan de manera adecuada las funciones transferidas del Gobierno Nacional, no se transfieren presupuestos y tampoco existe la asistencia técnica de los propios Ministerios del Sector conforme a los compromisos suscritos
- Continúa la centralización de los presupuestos y acciones administrativas.
- Procedimientos administrativos de las Direcciones Regionales son tediosos; no se implementan en su totalidad las funciones transferidas del Gobierno Central; faltan implementar procedimientos y TUPAS para las funciones transferidas.
- Mucha demora en la atención de solicitudes
- Demasiada demora en la resolución de los recursos administrativos
- Escasa información a los usuarios de servicios
- Poca mística de los trabajadores en el cumplimiento de sus funciones
- Maltrato de algunos trabajadores en la atención al usuario
- Otros aspectos a evaluar con más detalle

Sub Regiones y Unidades Operativas

Desde hace tiempo las Sub Regiones y Unidades Operativas, se encuentran desimplementados con servidores desmotivados y con escasas capacitaciones, son descuidadas y desatendidas, no pueden funcionar adecuadamente al servicio de las Provincias, Distritos y Centros Poblados que lo conforman.

Tampoco existe una autoridad territorial que articule las acciones al servicio del Ciudadano en la Provincia; cada dependencia camina a su manera sin la dirección y supervisión debida. O sea a la fecha no tienen autoridad ante los órganos sectoriales que funcionan independientemente en cada Provincia. Se debe implementarse el enfoque territorial al servicio del ciudadano.

- El presupuesto asignado es irrisorio
- Carecen de personal profesional y técnico capacitado.
- Limitada independencia en la toma de decisiones
- Muchas veces, los pocos trabajadores asignados no permanecen en sus oficinas; existiendo abandono en la atención del usuario.
- Otros aspectos a evaluar con más detalle

El Gobierno Regional de Ayacucho y Gobiernos Locales

Existe escasa articulación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho, los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil

Los instrumentos de Gestión como los Planes Estratégicos de Desarrollo y Plan Estratégico Institucional no articula como es debido

Los presupuestos participativos no se cumple y existe escasa vigilancia ciudadana a los presupuestos y ejecución de proyectos.

Existe centralismo en el manejo presupuestal

No existe una adecuada fiscalización de los órganos encargados como el Consejo Regional, el Organo de Control Institucional y otros

Funciones transferidas

Hace una década se inició un proceso de transformación, que significó la transferencia de funciones y recursos desde el nivel central a los gobiernos regionales y locales (Ley N° 27783 y Ley N° 27867) para que en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa sirvieran de manera más cercana y efectiva a la ciudadanía. El proceso de descentralización no satisface las aspiraciones y necesidades largamente postergadas en la Región de Ayacucho y también ha generado nuevas expectativas por mayor inclusión y oportunidades para el desarrollo.

Sin embargo, esta transferencia de funciones y los escasos recursos transferidos no han sido acompañados por una adecuada asistencia técnica por las Secretaría de Descentralización y Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros y asimismo los propios Ministerios del sector. Iniciar el proceso de descentralización en un contexto como el antes descrito ha significado que las limitaciones mostradas por las entidades del Gobierno Central se vean reproducidas a nivel descentralizado. Como consecuencia de ello, las entidades públicas nacionales, regionales y locales no muestran en general, tener las capacidades de gobierno y de gerencia suficientes para proveer más y mejores bienes y servicios públicos a todos los ciudadanos en todo el país, según su necesidad.

En este contexto, desde la década pasada y conforme a la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, se han transferido más de 185 funciones a los Gobiernos Regionales, las que están explícitas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, estas funciones transferidas principalmente a los Órganos

Funciones transferidas según Ley N° 27867

Artículo	Sector	N° de Funciones Transf.
47°	Educación, cultura, ciencia, tecnología	21
48°	Trabajo y Promoción del Empleo	18
49°	Salud	16
50°	Población	06
51°	Agraria	17
52°	Pesquería	10
53°	Ordenamiento territorial	10
54°	Industria	07
55°	Comercio	05
56°	Transportes	08
57°	Telecomunicaciones	05
58°	Vivienda y saneamiento	08
59°	Energía y Minas	08
60°	Desarrollo social e igualdad de oportunidades	08
61°	Defensa civil	05
62°	Adjudicación de terrenos propiedad del estado (Falta la Transferencia)	03
63°	Turismo	18
64°	Artesanía	12
	TOTAL	185

Las funciones transferidas, no se encuentran insertadas a 100% en el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades Estructuradas de la

sede del Gobierno Regional de Ayacucho y en algunas Direcciones Regionales Sectoriales, lo que amerita actualizar o reestructurar este instrumento administrativo, para mejorar la gestión de nuestra institución, alineándolo a la Política de Modernización de la Gestión del Estado. Además, estas funciones no están acompañadas con los recursos necesarios, que permita una adecuada implementación en nuestra región; con el mínimo de presupuesto transferido tampoco se implementa los procedimientos necesarios para la atención al ciudadano.

Todas estas consideraciones son valederas para dar inicio a un proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho. Que debe ser transparente, horizontal, descentralizado y participativo, en donde las opiniones, sugerencias y propuestas de las autoridades, funcionarios del GRA, sean recogidas, para ser plasmados finalmente en una estructura organizacional ágil y funcional, orientada a la satisfacción de las necesidades de nuestros usuarios.

